

00000135

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 6

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 02 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 02 de enero de 2020 11.26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Jurídica	0992708328001	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR		MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301909212	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1141104000	22/02/2008 0:00:00	471		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Un terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación y avenida de la Cultura, con un área de 1243.16M2, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con veinte metros setenta centímetros-arco, línea curva mas cincuenta y ocho metros-línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura. POR ATRÁS, con quince metros más setenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, con veintiséis metros y lindera con área de protección-cauce del Río Manta. Con una superficie total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación.

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1141104000	02/01/2020 11:33:14	73090	300.63m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Solar, ubicado en las inmediaciones de la vía Circunvalación y de la Avenida de la Cultura, parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Doce metros (12 mts) linderando con la Avenida de la Cultura; Por Atrás: Con quince metros (15mts) lindera con propiedad particular, Por el Costado Derecho: Con veintiséis metros (26mts) y lindera con área de protección actual calle pública; y, Por el Costado Izquierdo: Con veintiún metros ochenta y tres centímetros (21,83mts) lindera con propiedad de Comisariato del Constructor S.A. COMITRUCTOR. Con una superficie o área de Trescientos metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (300,63 mts2).

Impreso por: yessenia\_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 2 de enero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 6

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 02 de enero de 2020

---

Dirección del Bien: Vía Circunvalación y Avenida La Cultura

Superficie del Bien: 300,63m2

---

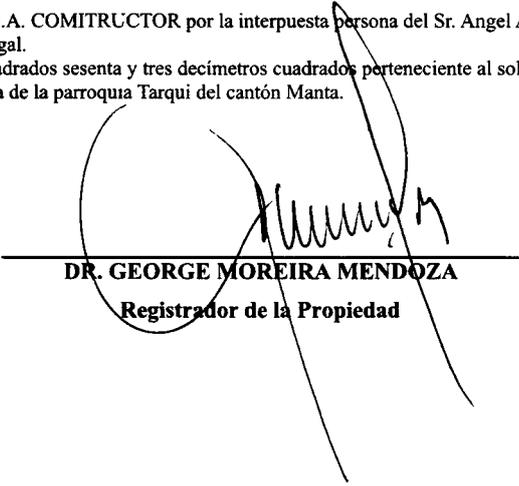
**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

La Compañía Comisariato del Constructor S.A. COMITRUCTOR por la interpuesta persona del Sr. Angel Abraham Bravo Bravo en su calidad de Gerente General y como tal representante legal.

Un área remanente de trescientos metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados perteneciente al solar, ubicado en las Inmediaciones de la vía Circunvalación y de la Avenida de la Cultura de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

Lo Certifico:



---

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: yessenia\_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 2 de enero de 2020

Pag 2 de 2



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	63	P 01958

00000136

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA.-----

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES, SEÑORA FÁTIMA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUAREZ DE CAROFILIS Y EL SEÑOR RAFAEL CAROFILIS CENTENO.-----



A FAVOR DE LA COMPAÑÍA COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR.-----

CUANTÍAS: USD 35.000.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

*[Handwritten signature]*



1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
2 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día lunes once de  
3 noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogado Milton**  
4 **Eduardo Castro Intriago, Notario Suplente Sexagésimo Tercero del**  
5 **Cantón Guayaquil**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
6 conocimiento, a la celebración de esta escritura pública; por un parte, los  
7 cónyuges, señora **FÁTIMA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUAREZ de**  
8 **CAROFILIS** y el señor **RAFAEL CAROFILIS CENTENO**, por sus  
9 propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la  
10 sociedad conyugal que tienen formada por el acto del matrimonio,  
11 quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, de ocupación  
12 empleada privada y de profesión Médico Veterinario, en su orden;  
13 domiciliados y residentes en el cantón y ciudad de Portoviejo provincia  
14 de Manabí, de tránsito por este cantón y ciudad de Guayaquil; por otra,  
15 la Compañía **COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A.**  
16 **COMITRUCTOR**, por la interpuesta persona del señor **Ángel Abraham**  
17 **Bravo Bravo**, en su calidad **Gerente General** y como tal representante  
18 legal de la referida sociedad, quien acredita y legitima su personería e  
19 intervención con el nombramiento, documento que se inserta a la matriz  
20 para que forme parte de ella como habilitante, además declara ser de  
21 estado civil divorciado, de ocupación empresario, domiciliado y residente  
22 en este cantón y ciudad Guayaquil. Los comparecientes son de  
23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para  
24 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy  
25 fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación  
26 personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
27 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los  
28 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta



00000137



1 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada  
2 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que  
4 eleve a escritura pública la siguiente minuta de **COMPRAVENTA**  
5 **INMOBILIARIA, SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una contentiva de  
7 COMPRAVENTA INMOBILIARIA, al tenor de las siguientes cláusulas,  
8 declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
9 Comparecen a celebración de esta escritura, por una parte, los  
10 cónyuges señora Fátima Argentina Hernández Suarez de Carofilis y el  
11 señor Rafael Carofilis Centeno, por sus propios y personales derechos, y  
12 por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen  
13 formada; y, por otra, la Compañía COMISARIATO DEL  
14 CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, por la interpuesta persona del  
15 señor Ángel Abraham Bravo Bravo, en su calidad Gerente General y  
16 como tal representante legal. A las partes para los efectos de este  
17 convenio se las podrá denominar indistintamente como "Vendedores" y  
18 "Compradora", respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.**  
19 **UNO)** Los "Vendedores", los cónyuges, señora Fátima Argentina  
20 Hernández Suarez de Carofilis y señor Rafael Carofilis Centeno son  
21 únicos, plenos y absolutos propietarios y exclusivos dueños, así como  
22 legítimos y regulares poseedores de un área remanente de trescientos  
23 metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (300,63mts.<sup>2</sup>)  
24 pertenecientes al Solar, ubicado en las inmediaciones de la vía  
25 Circunvalación y de la Avenida de la Cultura, parroquia Tarqui, de la  
26 ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los  
27 siguientes linderos y medidas Por el Frente: doce metros (12 mts.),  
28 linderando con la Avenida de la Cultura; Por Atrás: con quince metros

1 (15mts.) lindera con propiedad particular; Por el Costado Derecho: con  
2 veintiséis metros (26mts.) y lindera con área de protección actual calle  
3 pública; y, Por el Costado Izquierdo: con veintiún metros ochenta y tres  
4 centímetros (21,83mts.) lindera con propiedad de COMISARIATO DEL  
5 CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR. Medidas que dan una  
6 superficie o área de trescientos metros cuadrados sesenta y tres  
7 decímetros cuadrados (300,63mts.<sup>2</sup>). Ficha Registral del bien inmueble  
8 es número: cuatrocientos setenta y uno (471). Clave Catastral actual  
9 número: uno – catorce – once – cero cuatro – cero cero cero (1-14-11-  
10 04-000). **DOS. DOS) HISTORIA DE DOMINIO.- DOS. DOS. UNO)** El  
11 área de trescientos metros cuadrados sesenta y tres decímetros  
12 cuadrados (300,63mts.<sup>2</sup>) fue declarada área de utilidad pública con fines  
13 de expropiación y ocupación inmediata por la Muy Ilustre Municipalidad  
14 de Manta el día miércoles veintiocho (28) de agosto de dos mil trece  
15 (2013) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
16 Manta el día miércoles cuatro (04) de septiembre de dos mil trece  
17 (2013). **DOS. DOS. DOS)** La reversión del área de trescientos metros  
18 cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (300,63mts.<sup>2</sup>) la realizó  
19 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón a  
20 Manta el día miércoles veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve  
21 (2019) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
22 Manta el día miércoles treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve  
23 (2019). **DOS. DOS. TRES)** La titularidad de dominio del área de  
24 novecientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y dos  
25 decímetros cuadrados (942.52mts.<sup>2</sup>) fue adquirida por la Compañía  
26 COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, por la  
27 interpuesta persona del señor Ángel Abraham Bravo Bravo, en su calidad  
28 Gerente General y como tal representante legal mediante Escritura



00000138



1 Pública de Compraventa que hicieron a su favor los cónyuges, señora  
2 Fátima Argentina Hernández Suarez de Carofilis y señor Rafael Carofilis  
3 Centeno, según escritura pública celebrada en la Notaría Sexagésima  
4 Tercera del cantón Guayaquil el día martes treinta (30) de octubre del año  
5 dos mil dieciocho (2018), debidamente inscrita en el Registro de la  
6 Propiedad del cantón Manta el día jueves veinte (20) de diciembre de dos  
7 mil dieciocho (2018) bajo el número de inscripción: cuatro mil ciento  
8 sesenta y nueve (4169), número de repertorio: ocho mil cuatrocientos  
9 cuarenta y nueve (8449). **DOS. DOS. CUATRO)** Los "Vendedores", los  
10 cónyuges, señora Fátima Argentina Hernández Suarez de Carofilis y  
11 señor Rafael Carofilis Centeno, adquirieron la titularidad del dominio del  
12 bien descrito mediante escritura pública de compraventa celebrada el día  
13 jueves once (11) de julio del año dos mil trece (2013), en la Notaría  
14 Primera del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la  
15 Propiedad del cantón Manta, el día lunes cinco (5) de agosto del año dos  
16 mil trece (2013), bajo el número de inscripción: dos mil trescientos ochenta  
17 y seis (2386), número de repertorio: cinco mil seiscientos setenta (5670),  
18 folio inicial número: cuarenta y siete mil novecientos dieciséis (47916) y  
19 folio final número: cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro (47924).  
20 **DOS. TRES)** El tracto registral o movimientos registrales sucesivos del  
21 inmueble, se encuentra ampliamente detallados en los Certificados del  
22 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, y los avalúos, linderos y  
23 mensuras, están determinados en las aprobaciones de subdivisión  
24 número cuatrocientos uno – cero nueve cuatro dos cero – A y número  
25 cuatrocientos uno – cero nueve cuatro dos cero – B, mediante las cuales  
26 se aprueban las subdivisiones de los terrenos, documentos que se  
27 aparejan a esta escritura como habilitantes. **TERCERA: COMPRAVENTA**  
28 **INMOBILIARIA.-** Con los antecedentes expuestos; los cónyuges, señora

1 Fátima Argentina Hernández Suarez de Carofilis y el señor Rafael  
2 Carofilis Centeno, por sus propios y personales derechos y por los  
3 derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,  
4 declaran en forma libre y voluntaria que dan en venta real y enajenación  
5 perpetua, incondicional e irrevocable, a favor de la Compañía  
6 COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, por la  
7 interpuesta persona del señor Ángel Abraham Bravo Bravo, en su calidad  
8 Gerente General y como tal representante legal, sin reservarse derecho,  
9 cosa o beneficio alguno para sí, el área remanente descrito en el numeral  
10 Dos. Uno) de la cláusula segunda precedente. La compraventa se realiza  
11 en forma absoluta con todos sus derechos reales. No obstante, la cabida  
12 y linderos la venta se efectúa como cuerpo cierto de conformidad con el  
13 artículo mil setecientos setenta y tres del Código Civil. **CUARTA:**  
14 **PRECIO.-** El precio convenido bilateralmente para la presente  
15 enajenación como legal y justo, es la suma de Treinta y Cinco mil dólares  
16 de los Estados Unidos de América (\$35.000), considerando el avalúo  
17 realizado y aceptado de mutuo acuerdo por las partes, valor que la  
18 "Compradora", paga en moneda de curso legal y con recursos de origen  
19 lícito, sin que por lo tanto se tengan que hacer reclamo alguno en lo  
20 posterior, por este ni por ningún otro aspecto dinerario. Las partes  
21 contratantes, dejan expresa constancia que el precio se ha  
22 determinado de mutuo acuerdo, razón por la cual no hay lugar a  
23 lesión enorme. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte la "Compradora",  
24 declara que acepta la transferencia de dominio que hacen a su favor  
25 los "Vendedores", por ser el ánimo y convenir a sus intereses,  
26 ratificándose en la capacidad e intención de adquirir el inmueble  
27 materia de la presente compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los  
28 "Vendedores" declaran expresamente que el remanente objeto de esta



00000139



1 compraventa, está libre de todo gravamen, embargo, prohibición judicial  
2 de gravar o enajenar, acción posesoria, resciliatoria, resolutoria,  
3 rescisoria, de dominio, ni afectación o declaratoria de utilidad pública de  
4 proyectos especiales, situación de hecho o derecho que turbe la libre  
5 posesión o limite el dominio y propiedad, contrato de arrendamiento por  
6 escritura pública, esto es, no se encuentra limitado el dominio; además,  
7 manifiestan que en ese sector es permitido el uso de suelo para la venta  
8 de materiales, piezas y accesorios de construcción a la fecha. Sin  
9 embargo, se obligan expresamente de conformidad con la ley al  
10 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios. **SÉPTIMA: ENTREGA.-**  
11 La entrega material o física y la posesión del inmueble, las partes la  
12 realizan en la presente fecha de celebración de este instrumento público.  
13 **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el  
14 perfeccionamiento de este instrumento público, serán de cuenta y cargo  
15 de la "Compradora"; a excepción del impuesto a las utilidades en la  
16 transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, que en caso  
17 haberlo será cubierto por los "Vendedores". **NOVENA: ESPECIAL.-** Las  
18 partes capaces para obligarse y contratar libre, voluntaria y  
19 espontáneamente se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada  
20 una de las cláusulas que anteceden, dando al presente documento el  
21 efecto de Ley, por tratarse de un contrato legalmente celebrado de  
22 acuerdo con el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil y de  
23 buena fe, de causa y objeto lícitos. **DÉCIMA: DOMICILIO,**  
24 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes  
25 contratantes dejan expresa constancia que se someten a la jurisdicción y  
26 competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Guayaquil, y al  
27 trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y  
28 de ser el caso se aplicará la Ley Notarial. **UNDÉCIMA: FACULTAD.-** De

1 acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo cuarenta y uno  
2 de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes queda expresamente  
3 facultado para pedir por sí solo la inscripción del presente título traslativo  
4 de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Anteponga  
5 y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
6 validez y firmeza de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta transcrita,  
7 que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada  
8 por el Abogado Javier Fernando Gonzaga Sierra Matrícula Cero Nueve –  
9 Dos mil Doce – Doscientos Treinta y Cinco del Foro de Abogados. Quedan  
10 agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de  
11 identificación personal de los comparecientes, nombramiento, R. U. C.,  
12 certificados del Registro de la Propiedad, pago de impuesto predial  
13 urbano, certificados de avalúos y catastro, comprobante de pago de  
14 impuesto de alcabalas, comprobante de pago de impuesto a las utilidades  
15 y plusvalía, y más documentación pertinente. Los “Vendedores”, los  
16 cónyuges, señora Fátima Argentina Hernández Suarez y el señor Rafael  
17 Carofilis Centeno con domicilio y residencia con domicilio en la provincia  
18 de Manabí, cantón Portoviejo, Fincas del Norte – Paso Lateral Guillén,  
19 teléfono número: cero nueve ocho seis seis cuatro seis cuatro nueve cinco  
20 y correo electrónico: jcarofilis@hotmail.com. La “Compradora” Compañía  
21 COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, con  
22 domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, calle Oriente s/n y  
23 avenida Quito, esquina, teléfono número dos cuatro cuatro seis seis ocho  
24 ocho, correo electrónico: luzmila.monar@comitructor.com. Para la  
25 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
26 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el  
27 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su

00000140



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CÉDULA No. 130190921-2  
CIUDADANÍA: ARGENTINA  
APellidos y Nombres: HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
RAFAEL CAROFILIS CENTENO

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
E4243V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ EMILIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ ARGENTINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2018-08-20  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-20




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0021 F JUNTA No. 0021 - 179 CERTIFICADO No. 1301909212 CÉDULA No.

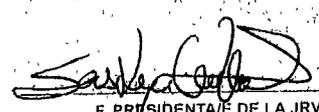
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: PORTOVIEJO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PÁRROQUIA: 12 DE MARZO  
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1301909212

**Nombres del ciudadano:** HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:**

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

**Fecha de nacimiento:** 11 DE MARZO DE 1955

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CAROFILIS CENTENO RAFAEL

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE JUNIO DE 1973

**Nombres del padre:** HERNANDEZ JARAMILLO FRANCISCO EMILIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SUAREZ SANTOS ROSA ARGENTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-275-49348



194-275-49348

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



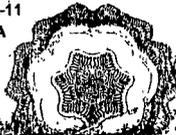
00000141



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 130127835-2

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAROFILIS CENTENO  
RAFAEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PEDERNALES  
OCUMIES  
FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ARGENTINA  
HERNANDEZ



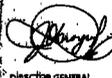
INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAROFILIS TEODORO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CENTENO EMPERATRIZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIEJO  
2015-04-01  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-04-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MEDICO VETERINARIO

E285311222



00000304



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CENSALADO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1301278352

**Nombres del ciudadano:** CAROFILIS CENTENO RAFAEL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

**Fecha de nacimiento:** 11 DE DICIEMBRE DE 1947

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO VETERINARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE JUNIO DE 1973

**Nombres del padre:** CAROFILIS TEODORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CENTENO EMPERATRIZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-287-98511



193-287-98511

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, Octubre 31 del 2.014

00000142



Señor  
**Angel Abraham Bravo Bravo**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR**, en Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 1 de Abril del 2.011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de Abril del 2.011.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilfa Mariene Bravo Coronel", written over a circular stamp.

Econ. Lilfa Mariene Bravo Coronel  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**

**RAZÓN:** Acepto el cargo.- Guayaquil, Octubre 31 del 2.014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel Abraham Bravo Bravo", written in a cursive style.

Angel Abraham Bravo Bravo  
**GERENTE GENERAL**

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
EN HOJA DE SEGURIDAD  
REUNTA.

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 55.741  
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR**, a favor de **ANGEL ABRAHAM BRAVO BRAVO**, de fojas 47.382 a 47.384, Registro de Nombramientos número 15.292.

ORDEN: 55741



Guayaquil, 12 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

*(Handwritten signature)*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

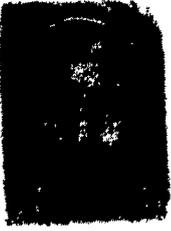
Nº 0991633

00000143

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. 030022750-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRAVO BRAVO ANGEL ABRAHAM**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CANAR AZOQUES AZOQUES**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1946-10-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





IGM 17 01 702 08

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRAVO CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRAVO AMPARO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2017-03-06**  
 FECHA DE EXPIRACION **2027-03-06**

539385242

ALREDEDOR




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL ECUADORO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 MARZO 2019

0064 M  
 APOSTA No.

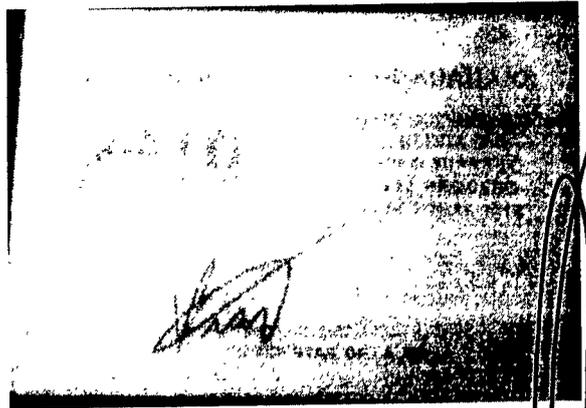
0064 - 058  
 CERTIFICADO No.

0300227501  
 CÉDULA No.

**BRAVO BRAVO ANGEL ABRAHAM**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**  
 CANTON **GUAYAQUIL**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PARROQUIA **TARQUI**  
 ZONA **1**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0300227501

**Nombres del ciudadano:** BRAVO BRAVO ANGEL ABRAHAM

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

**Fecha de nacimiento:** 11 DE OCTUBRE DE 1946

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BRAVO CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BRAVO AMPARO

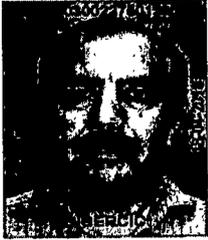
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE ABRIL DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-275-49436



197-275-49436

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



00000144

NÚMERO RUC: 0992708328001  
RAZÓN SOCIAL: COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: BRAVO BRAVO ANGEL ABRAHAM  
CONTADOR: MONAR VILLACIS LUZMILA DE LOURDES  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/04/2011  
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/05/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/01/2019  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIR. FISCAL  
DIRECCIÓN: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: ORIENTE Numero: S/N Interseccion: AV. QUITO ESQUINA Referencia ubicación:  
FRENTE A CONTROL SALUD Telefono De Referencia: 042446688 Telefono De Referencia: 042580090 Email: luzmilla.monar@comitructor.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	21	ABIERTOS	19
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	2



Código: RIMRUC2019000741937

Fecha: 25/03/2019 11:35:27 AM

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0992708328001  
COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **Estado:** ABIERTO - MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 19/04/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: ORIENTE Numero: S/N Interseccion: AV. QUITO ESQUINA Referencia: FRENTE A CONTROL SALUD Telefono De Referencia: 042446688 Telefono De Referencia: 042580090 Email: luzmila.monar@comitrustructor.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 19/04/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. GIRASOL Numero: SOLAR 13-2 Referencia: A UNA CUADRA DE LA PJ Manzana: 100 Telefono De Referencia: 042993600

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 26/05/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: ALCEDO Numero: 602 Interseccion: PEDRO MONCAYO Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE VICTORIA Telefono Domicilio: 042523643

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 26/05/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. LUCHA POPULAR Barrio: GUASMO CENTRAL Numero: SOLAR 10 Referencia: FRENTE AL MONASTERIO SANTA CLARA Manzana: D Telefono Trabajo: 042489745



Código: RIMRUC2019000741937  
Fecha: 25/03/2019 11:35:27 AM

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 302735

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-14-11-04-000	300.63	25431.51	515761	302735

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301908212	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	VIA CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA DE LA CULTURA

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		151.06
	TOTAL A PAGAR	\$ 152.06
	VALOR PAGADO	\$ 152.06
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0982708328001	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR	S/N

Fecha de pago: 2019-12-18 13:10:14 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
 Saldo sujeto a variación por registraciones de ley



T1754144136

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 302734

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-14-11-04-000	300.63	25431.51	515760	302734

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1301908212	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	VIA CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA DE LA CULTURA	IMPUESTO PRINCIPAL	254.32
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	76.29
			TOTAL A PAGAR	\$ 330.61
			VALOR PAGADO	\$ 330.61
			SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0092708328001	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR	S/N

Fecha de pago: 2019-12-18 13:08:37 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T134995087

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO 00000146****N° 122019-006907**

N° ELECTRÓNICO : 202252

Fecha: 2019-12-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-14-11-04-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA DE LA CULTURA

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 300.63 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1301909212	HERNANDEZ SUAREZ-FATIMA ARGENTINA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 25,431.51

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 25,431.51

SON: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 51/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN No. 401-09420-A Y AUTORIZACIÓN No. 401-09420 DE FECHA AGOSTO 31-2018 QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE AVALÚO, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL No.1141102000.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: jueves 11 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16948KTYT4QU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-11 11:41:33



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00000147

**N° 122019-007396**

Manta, miércoles 18 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-14-11-04-000 perteneciente a HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA con C.C. 1301909212 ubicada en VIA CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA DE LA CULTURA BARRIO 03 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,431.51 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 51/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 17 enero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



173870IVZYWA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

471

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000645  
Certifico hasta el día 2019-12-09:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1141104000

Fecha de Apertura: viernes, 22 febrero 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA



### LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en las Inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación y avenida de la Cultura, con un área de 1243.16M2, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con veinte metros setenta centímetros-arco, línea curva más cincuenta y ocho metros-línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura. POR ATRÁS, con quince metros más setenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, con veintiséis metros y lindera con área de protección-cauce del Rio Manta. Con una superficie total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	2401 jueves, 17 noviembre 1994	1621	1622
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	339 jueves, 31 enero 2008	4382	4392
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2386 lunes, 05 agosto 2013	47916	47924
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	1525 miércoles, 04 septiembre 2013	4743	4755
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4169 jueves, 20 diciembre 2018	11319	113189
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	REVERSION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	721 miércoles, 30 octubre 2019	1	1
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	113 martes, 26 noviembre 2019	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 17 noviembre 1994

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 septiembre 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta, de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS ARACELY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASCO SUSSMAN SEGUNDO LAUREANO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 31 enero 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 diciembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. debidamente representado por el Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderon en calidad de gerente, tal como lo justifica el documento habilitante. Terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, actualmente inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de la Cultura. Con un área total: 1.243,16 m2. que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente , con veinte metros setenta centímetros- arco, línea curva mas cincuenta y ocho metros-línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura. Por atrás con quince metros mas setenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular , por el costado derecho con veintiseis metros y lindera con area de proteccion -cauce del Rio Manta .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 339

Folio Inicial: 4382

Número de Repertorio: 618

Folio Final : 4382

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO MACIAS RAMON SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 05 agosto 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRA VENTA.- de un terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación y avenida de la cultura con un área de 1243,16m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2386

Folio Inicial: 47916

Número de Repertorio: 5670

Folio Final : 47916

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MACIAS RAMON SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALCIVAR MARILYN DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[4 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 04 septiembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROIACION Y OCUPACION INMEDIATA UN AREA DE TERREÑO DE 300,63m2 de propiedad de la Sra. Fatima Argentina Hernandez Suarez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1525

Folio Inicial: 4743

Número de Repertorio: 6422

Folio Final : 4743

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
EXPROIADO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 20 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA

Número de Inscripción : 4169

Folio Inicial: 11319

Número de Repertorio: 8449

Folio Final : 11319

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 octubre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en las vías Circunvalación y de la Cultura, parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, área o superficie total de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (942.52 mts). \*La misma que es resultante después de los 300,63 mts<sup>2</sup> que fue declarada área de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata. Lote de terreno ubicado en las vías Circunvalación y de la Cultura, parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, área o superficie total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5447.23 mts<sup>2</sup>). La Compañía COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, por la interpuesta persona del señor Ángel Abraham Bravo Brayo, en su calidad Gerente General y como tal representante legal de la referida sociedad,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR		MANTA
VENDEDOR	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

crita el: miércoles, 30 octubre 2019

Número de Inscripción : 721

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6436

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Reversión del bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la vía circunvalación y avenida de la cultura Barrio Miraflores de propiedad de Fatima Argentina Hernandez Suarez según área de 300.63m<sup>2</sup>

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
EXPROPIADO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[ 7 / 7 ] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: martes, 26 noviembre 2019

Número de Inscripción : 113

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6978

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA-2019-SG-924 Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva MTA - 2019-ALC-136 debidamente firmada por el Raul Castro Flores, Alcalde de Manta Subrogante en la cual resuelve: Reformar el Art. 1 de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110 de fecha 09 de Octubre de 2019, por cuanto se deslizó un error haciendo constar la clave catastral del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la Sra. Fatima Argentina Hernandez Suarez con el No. 1141102000, cuando lo correcto es 1141104000. Inmueble con un área de 300,63m<sup>2</sup> de clave catastral 1141104000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección Financiera Municipal. \* Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:  
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones:  
4



OFICIOS RECIBIDOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

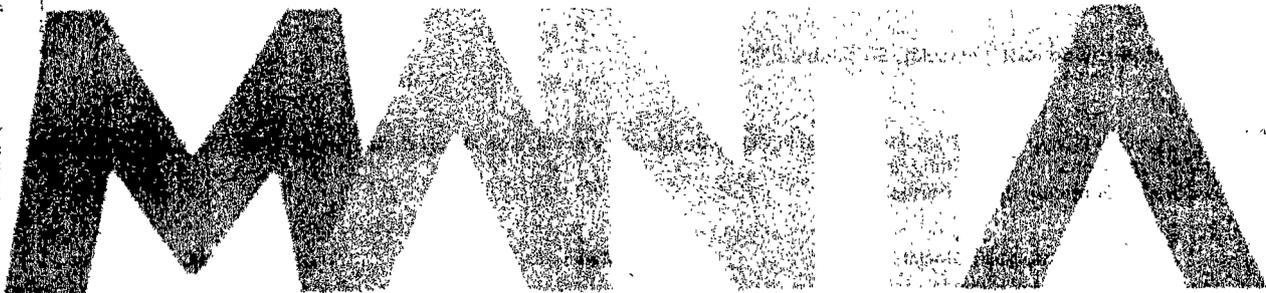
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2019-12-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO YZQUIERDO FROWEN XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000645 certifico hasta el día 2019-12-09, la Ficha Registral Número: 471.



**ALCALDÍA**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

**Este documento está firmado electrónicamente**

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



2 9 9 9 J D C O I N Q





00000150



Ficha Registral Bien Inmueble  
471

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000645

Certifico hasta el día de hoy 09/12/2019 11:16:53

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: 1141104000  
Fecha Apertura: viernes, 22 de febrero de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA  
Barrio-Sector: N/D  
Avenida: N/D Calle: N/D  
Dirección del Bien: Inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación.

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta Actualmente Inmediaciones de la vía circunvalación y avenida de la Cultura, con un área de 1243.16M2, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con veinte metros setenta centímetros-arco, línea curva mas cincuenta y ocho metros línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura. POR ATRÁS, con quince metros más setenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, con veintiséis metros y lindera con área de protección-cauce del Rio Manta. Con una superficie total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

**-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2401	17/nov./1994	1.621	1.622
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	339	31/ene./2008	4.382	4.392
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2386	05/ago./2013	47.916	47.924
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	1525	04/sep./2013	4.743	4.755
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	4169	20/dic./2018	11.319	113.189
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	REVERSION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	721	30/oct./2019	1	1
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	113	26/nov./2019		

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] **COMPRVENTA**

Inserito el : jueves, 17 de noviembre de 1994

Número de Inscripción: 2401

Folio Inicial: 1621

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5550

Folio Final: 1622

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 1994

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta, de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

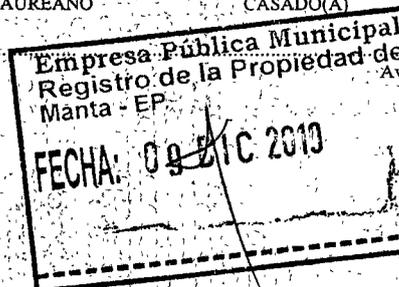
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	VELASCO-SUSSMAN SEGUNDO LAUREANO	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por: cteotilde.suarez

Ficha Registral: 471

lunes, 09 de diciembre de 2019 11:16

Pag 1 de 5



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



CASADO(A) MANTA

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 2 / 7 ]

Inscrito el : jueves, 31 de enero de 2008

Número de Inscripción: 339

Folio Inicial: 4382

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 618

Folio Final: 4392

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2007

**a.- Observaciones:**

La Compañía Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. debidamente representado por el Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderon en calidad de gerente, tal como lo justifica el documento habilitante. Terreno ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, actualmente inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de la Cultura. Con un área total: 1.243,16 m2. que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente , con veinte metros setenta centímetros- arco, línea curva mas cincuenta y ocho metros- línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura. Por atras con quince metros mas setenta y dos metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular , por el costado derecho con veintiseis metros y lindera con area de protección -cauce del Rio Manta .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO MACIAS RAMON SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2401	17/nov./1994	1.621	1.622

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 3 / 7 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : lunes, 05 de agosto de 2013

Número de Inscripción: 2386

Folio Inicial: 47916

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5670

Folio Final: 47924

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2013

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA.- de un terreno ubicado en las Inmediaciones San Juan de Manta actualmente Inmediaciones de la vía circunvalacion y avenida de la Cultura con un area de 1243.16m2

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALCIVAR MARILYN DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MACIAS RAMON SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	339	31/ene./2008	4.382	4.392

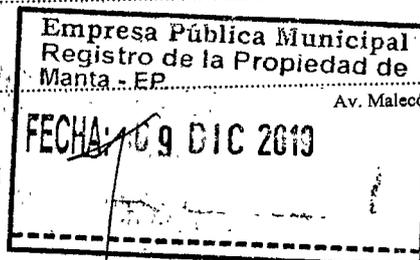
Registro de: **PROHIBICIONES**

Certificación impresa por: cleotilde\_suarez

Fecha Registral: 471

lunes, 09 de diciembre de 2019 11:16

Pag 2 de 5



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



**JUDICIALES Y LEGALES**

[ 4 / 7 ] **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

Inscrito el: miércoles, 04 de septiembre de 2013      Número de Inscripción: 1525  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6422  
 Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de agosto de 2013



a.- Observaciones:

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y OCUPACION INMEDIATA UN AREA DE TERRENO DE 300,63m2 de propiedad de la Sra. Fatima Argentina Hernandez Suarez.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
EXPROPIADO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2386	05/ago./2013	47.916	47.924

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 7 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el: jueves, 20 de diciembre de 2018      Número de Inscripción: 4169      Folio Inicial: 11319  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 8449      Folio Final: 113189  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de octubre de 2018

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en las vías Circunvalación y de la Cultura, parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, área o superficie total de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (942.52 mts). \*La misma que es resultante después de los 300,63 mts2 que fue declarada área de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata. Lote de terreno ubicado en las vías Circunvalación y de la Cultura, parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, área o superficie total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (5447.23 mts2). La Compañía COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR, por la interpuesta persona del señor Angel Abraham Bravo Brayó, en su calidad Gerente General y como tal representante legal de la referida sociedad,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR		MANTA
VENDEDOR	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA

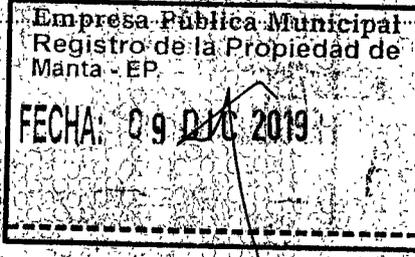
**Registro de : PROHIBICIONES**

**JUDICIALES Y LEGALES**

[ 6 / 7 ] **REVERSION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

Inscrito el: miércoles, 30 de octubre de 2019      Número de Inscripción: 721      Folio Inicial: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6436      Folio Final: 1

Certificación impresa por teleotilde.suarez  
 Ficha Registral: 471  
 lunes, 09 de diciembre de 2019 11:16  
 Pag 3 de 5



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
 Telf: 053-702602  
 www.registropmanta.gob.ec



Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de octubre de 2019

a.- Observaciones:

Reversion del bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la vía circunvalacion y avenida de la cultura Barrio Miraflores de propiedad de Fatima Argentina Hernandez Suarez en un area de 300,63m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
EXPROPIADO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1525	04/sep./2013	4.743	4.755

### Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[ 7 / 7 ] RESOLUCION

Inscrito el : martes, 26 de noviembre de 2019

Número de Inscripción: 113

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6978

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 2019

a.- Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA-2019-SG-924 Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva MTA - 2019-ALC-136 debidamente firmada por el Raul Castro Flores, Alcalde de Manta Subrogante en la cual resuelve: Reformar el Art. 1 de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110 de fecha 09 de Octubre de 2019, por cuanto se deslizó un error haciendo constar la clave catastral del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la Sra. Fatima Argentina Hernandez Suarez con el No. 1141102000, cuando lo correcto es 1141104000. Inmueble con un área de 300,63m2 de clave catastral 1141104000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección Financiera Municipal.\* Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

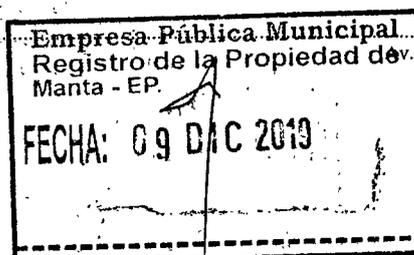
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:16:53 del lunes, 09 de diciembre de 2019

Certificación impresa por: cleotilde\_suarez  
Ficha Registral: 471  
lunes, 09 de diciembre de 2019 11:16  
Pag 4 de 5



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf.053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00000152



A petición de: ZAMBRANO YZQUIERDO FROWEN XAVIER  
Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ  
DELGADO

1305964593

*[Handwritten signature]*

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se diera un  
traspaso de dominio o se emitiera un  
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



**ESPACIO EN  
BLANCO**

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.  
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por cleotilde\_suarez  
Ficha Registral: 471  
lunes, 09 de diciembre de 2019 11:16  
Pag 5 de 5

**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - EP.**  
**FECHA: 09 DICIEMBRE 2019**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
[www.registropmanta.gob.ec](http://www.registropmanta.gob.ec)

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

# 911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000051801

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00000153

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: HERNANDEZ SUAREZ FATIMA Y CAROFILIS  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: AV. DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 662634  
VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 18/12/2019 13:39:40



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 17 de marzo de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

# 911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000051756

## CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: HERNANDEZ SUAREZ FATIMA Y CAROFILIS  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: AV. DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

0114110400-0000000  
CLAVE CATASTRAL: 25,431.51  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO: AVENIDA DE LA CULTURA

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 662633  
VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 18/12/2019 13:39:27



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	3.81
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 3.81

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



No. 1469-SM-SMC  
Manta, agosto 28 de 2013

Señora  
**Fátima Argentina Hernández Suárez**  
Ciudad



De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria Municipal del GADMC-Manta, notifico a usted con el original de la Resolución de Expropiación No. 004-ALC-M-JEB-2013, que en su parte pertinente cita:

**PRIMERO:** Declarar de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación inmediata un área de terreno de 300,63m<sup>2</sup> propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suárez, signada con la Clave Catastral No. 1141104000, ubicada en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de La Cultura, Barrio Miraflores; para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria, por parte del Ministerio del Interior. Las medidas y linderos del área son: Frente: 12,00m- Avenida de La Cultura; Atrás: 15,00m-Propiedad particular; Costado Derecho: 26,00m - Área de Protección del cauce Río Manta; Costado Izquierdo: 22,56m - Remanente de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suárez (Código Catastral No. 1141102000); Área Total Expropiada: 300.63m; Avalúo por metro cuadrado: USD\$ 3,00.

**SEGUNDO:** Cancelar a la señora Fátima Argentina Hernández Suárez, los valores correspondientes por indemnización, a razón de US\$3.00 por metro cuadrado, a través de la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa: Otros Servicios Comunes.- Presupuesto GAD Municipal del Cantón Manta 2013.

**TERCERO:** La Dirección Municipal de Avalúos y Catastro, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación, deberá proceder a bloquear en el Sistema Catastral, el código No. 1141104000, que corresponde a la parte afecta del bien inmueble propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suárez, identificado con la Clave Catastral No.1141102000, inmersa en esta Resolución.

**CUARTO:** Las Direcciones Municipales de Finanzas; y, Gestión Jurídica, realizarán los trámites pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución, atendiendo lo dispuesto en el Art. 452 del COOTAD.



Oficio No. 1469-SM-SMC  
Manta, agosto 28 de 2013  
Pág. 2...

**QUINTO:** Notifíquese a través de Secretaria, la presente Resolución a la propietaria del bien inmueble expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 literal 1) del COOTAD poner en conocimiento del Concejo Municipal del GADMC-Manta esta Resolución.

Sin otro particular al cual referirme, suscribo.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00000155



**ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA  
RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
No. 004-ALC-M-JEB-2013**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución del Ecuador en su Art. 3 numeral 8 señala que es deber primordial del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

**Que**, la Constitución del Ecuador en su Art. 83 numeral 4 señala que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad;

**Que**, la Constitución del Ecuador en su Art. 393 señala: El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 225 numeral 2, señala: "El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...".

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 227, contempla: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";

**Que**, el Art. 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes

SECRETARÍA



planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

**Que**, el Art. 5 del COOTAD, contempla: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 55, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”;

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Al Concejo Municipal le corresponde: 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”;

**Que**, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se los destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no exista oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la

00000156



certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos para proceder con la expropiación;

**Que**, el Art. 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio del mismo...";

**Que**, el Art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado...";

**Que**, el Art. 454 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "En cualquier caso en que el gobierno autónomo descentralizado no destinare el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la notificación de tal declaratoria, el propietario podrá pedir su reversión en la forma establecida en la ley. De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que el gobierno autónomo descentralizado no hubiere, dentro del mismo plazo cancelado el valor del bien siempre que no haya sentencia de por medio.

**Que**, el Art. 783 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo. La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa";

**Que**, el Crnl. de Policía de EM, Pablo Manuel Aguirre Muñoz, Jefe Distrital de la Policía de Manta, en su oficio No. 2013-661-CDPNM-M de fecha marzo 21 de 2013, hace conocer a la señor Alcalde de Manta, el informe presentado mediante oficio No. 2013-061-POLCO-MANTA de fecha marzo 21 de 2013 suscrito por el Cap. de Policía Edison Molina Mayorga, Jefe de la Policía Comunitaria - Manta, quien manifiesta que en reunión mantenida con delegados del Municipio, Operativos de Comando y Policía Comunitaria, se han realizado inspecciones para la priorización en el año 2013 de la construcción de los UPC's integrales; por lo que solicita se proceda a la legalización de los terrenos; y, así poder concretar la construcción de la infraestructura considerada en el presente año;



**Que**, el Director Municipal de Seguridad Ciudadana, señor Juan Pazos Carrillo, con oficio DSC-GAD-DE-2013-0068 del 01 de abril del 2013, informa que ha mantenido reuniones de trabajo con la Policía Nacional, Policía Comunitaria, como representantes directos del Ministerio del Interior, para coordinar la priorización de la construcción de los UPC's Integrales en el presente año, donde se tomaron en consideración varios sectores; en los que se cita: El Barrio Villamarina, Cda. Las Acacias, Barrio Altamira, Cda. Diviño Niño, Barrio San Pedro, Redondel de Circunvalación, Barrio 20 de Mayo, María Auxiliadora. Además se coordinó realizar las inspecciones respectivas conjuntamente con la Policía Nacional para coordinar y establecer lugares y de esta manera agilizar los trámites y que se haga de manera eficiente;

**Que**, con fecha 08 de agosto del 2013, la Abg. Jacqueline Jara, en su calidad de Coordinadora Zonal Litoral Oeste Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar, con oficio s/n, le hace conocer al señor Alcalde, que mediante Decreto Ejecutivo No. 50 del 22 de julio de 2013, se estableció: "Transformar a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la Ciudad de Quito"; y, que INMOBILIAR en razón de sus atribuciones y facultades, se encuentra ejecutando la legalización y/o adquisición de los predios contemplados por los diferentes Ministerios, para la implementación y construcción de sus unidades, y en este caso para la implementación de Unidades de Policía Comunitarias UPC's. Señala además que de las gestiones realizadas y de la documentación recabada, se ha verificado que para la construcción del UPC en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui, de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, cuya área requerida es de 300.00m<sup>2</sup>.

**Que**, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, en su oficio No. 0903-DPUM-JCV de fecha 13 de agosto de 2013, anexa el Informe Técnico No. 212 de fecha 13 de agosto de 2013, en el que se concluyen indicando que por tratarse de un requerimiento que va en beneficio de la seguridad de los ciudadanos del cantón Manta, dicha Dirección considera factible la declaratoria de utilidad pública de un predio de 300,63m<sup>2</sup>, correspondiente al 24,18% del área total de propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suarez, circunscrito con las siguientes medidas y linderos: Frente: 12.00m - Avenida de La Cultura; Atrás: 15.00m - Propiedad particular; Costado Derecho: 26.00m - Área de Protección del cauce Río Manta; Costado Izquierdo: 22,56m - remanente de propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suarez; Superficie a expropiarse: 300.63m<sup>2</sup>.

SECRETARÍA

00000157



certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos para proceder con la expropiación;

Que, el Art. 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio del mismo...";

Que, el Art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado...";

Que, el Art. 454 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "En cualquier caso en que el gobierno autónomo descentralizado no destinare el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la notificación de tal declaratoria, el propietario podrá pedir su reversión en la forma establecida en la ley. De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que el gobierno autónomo descentralizado no hubiere, dentro del mismo plazo cancelado el valor del bien siempre que no haya sentencia de por medio.

Que, el Art. 783 del Código de Procedimiento Civil, establece: "La declaración de utilidad pública, para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo. La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa";

Que, el Crnl. de Policía de EM, Pablo Manuel Aguirre Muñoz, Jefe Distrital de la Policía de Manta, en su oficio No. 2013-661-CDPNM-M de fecha marzo 21 de 2013, hace conocer a la señor Alcalde de Manta, el informe presentado mediante oficio No. 2013-061-POLCO-MANTA de fecha marzo 21 de 2013 suscrito por el Cap. de Policía Edison Molina Mayorga, Jefe de la Policía Comunitaria - Manta, quien manifiesta que en reunión mantenida con delegados del Municipio, Operativos de Comando y Policía Comunitaria, se han realizado inspecciones para la priorización en el año 2013 de la construcción de los UPC's integrales; por lo que solicita se proceda a la legalización de los terrenos; y, así poder concretar la construcción de la infraestructura considerada en el presente año;



**Que**, el Abg. Pedro Acosta Farina, Director Municipal de Avalúos y Catastros, Enc, con oficio No. 0660-PAF-DAC-GADM de fecha agosto 14 de 2013, manifiesta que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el área solicitada para la implantación de una UPC, es parte de un área de mayor extensión, identificada con el Código Catastral No. 1141102000, ubicada en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de La Cultura, ingresada a nombre de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, predio adquirido por compra realizada al Sr. Ramón Segundo Zambrano Macías, con escritura autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha 11 de julio de 2013. Que, el área requerida para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria-UPC es de 300.00m<sup>2</sup>, pero según el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano, las medidas y linderos son las siguientes; Frente: 12,00m- Avenida de La Cultura; Atrás: 15,00m-Propiedad particular; Costado Derecho: 26,00m - Área de Protección del cauce Río Manta; Costado Izquierdo: 22,56m - Remanente de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez (Código Catastral No. 1141102000); Área Total: 300.63m<sup>2</sup>; Código Catastral No. 1141104000; Avalúo: USD\$ 3,00 por metro cuadrado; Propiedad de: Fátima Argentina Hernández Suarez;

**Que**, el C.P.A. Carlos Fuentes Rivera, en su calidad de Director Financiero Municipal, en su oficio No. 0329-2013-DF-CFR de fecha agosto 20 de 2013, indica que en relación a los informes emitidos por las Direcciones Técnicas Municipales, a través de los cuales se considera factible para la construcción de UPC, la declaratoria de utilidad pública de parte del terreno (300.63m<sup>2</sup>) de propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suarez, cuyo avalúo por metro cuadrado es de USD\$ 3,00, dando un total por indemnización de USD\$901.89; estableciendo para la cancelación de expropiación la Partida Presupuestaria No.360.84.03.01.- "Terrenos.- Del Programa: Otros Servicios Comunes";

**Que**, con memorando No. 751-2013-DGL-LRG de fecha 21 de agosto de 2013, el Dr. Lino Romero Procurador Síndico Municipal, emite criterio en los siguientes términos: "...Una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la de formular y ejecutar políticas locales sobre seguridad y convivencia ciudadana; y, que como consecuencia de ello, el Gobierno Municipal de Manta a través de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Seguridad Ciudadana, han realizado las debidas inspecciones de las áreas de terrenos en la que se van a construir UPC's Integrales, para luego transferir el dominio en calidad de donación al Ministerio del Interior, atendiendo el requerimiento formulado por la Abg. Jacqueline Jara, Coordinadora Zonal Litoral Oeste Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR. De los informes técnicos se establece, que el espacio físico escogido para la construcción del UPC, corresponde a un terreno ubicado en el sector Miraflores, de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez; estableciéndose que solamente se ocuparía un área de 300,63m<sup>2</sup> identificada con la Clave Catastral No. 1141104000, correspondiendo

00000158



esto al 24,18% del área total del bien inmueble signado con la Clave Catastral No.1141102000; y, que de acuerdo al avalúo certificado por la Dirección Municipal de Avalúos y Catastros, este sería de USD\$ 3.00 por cada metro cuadrado. Por consideraciones expuestas, corresponde al Ejecutivo del GAD Municipal del Cantón Manta; al amparo de lo que señalan los artículos 60 literal b) y 447 del COOTAD, dictar declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado..."; y,

En virtud de que es necesario que se trabaje en el marco de la cooperación interinstitucional, en busca de garantizar procesos efectivos en materia de seguridad ciudadana, en uso de las facultades que le confieren la Constitución de la República y el COOTAD, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta;

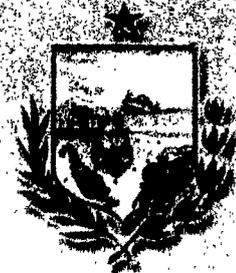
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación inmediata un área de terreno de 300,63m<sup>2</sup> propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suárez, signada con la Clave Catastral No. 1141104000, ubicada en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de La Cultura, Barrio Miraflores; para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria, por parte del Ministerio del Interior. Las medidas y linderos del área son: Frente: 12,00m- Avenida de La Cultura; Atrás: 15,00m-Propiedad particular; Costado Derecho: 26,00m - Área de Protección del cauce Río Manta; Costado Izquierdo: 22,56m - Remanente de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suárez (Código Catastral No. 1141102000); Área Total Expropiada: 300.63m; Avalúo por metro cuadrado: USD\$ 3,00.

**SEGUNDO:** Cancelar a la señora Fátima Argentina Hernández Suárez, los valores correspondientes por indemnización, a razón de US\$3.00 por metro cuadrado, a través de la partida presupuestaria No. 360.84.03.01 - Terrenos - Programa: Otros Servicios Comunales.- Presupuesto GAD Municipal del Cantón Manta 2013.

**TERCERO.-** La Dirección Municipal de Avalúos y Catastro, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación, deberá proceder a bloquear en el Sistema Catastral, el código No. 1141104000, que corresponde a la parte afecta del bien inmueble propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suárez, identificado con la Clave Catastral No.1141102000, inmersa en esta Resolución.

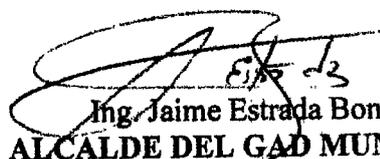
**CUARTO.-** Las Direcciones Municipales de Finanzas; y, Gestión Jurídica, realizarán los trámites pertinentes, para dar cumplimiento a la presente Resolución, atendiendo lo dispuesto en el Art. 452 del COOTAD.



**QUINTO.-** Notifíquese a través de Secretaria, la presente Resolución a la propietaria del bien inmueble expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 57 literal l) del COOTAD poner en conocimiento del Concejo Municipal del GADMC-Manta esta Resolución.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 11h37.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00000159

N° 112019-005456

Manta, martes 19 noviembre 2019



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA** con cédula de ciudadanía No. **1301909212**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 19 diciembre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



15494EQIV6KA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**00000160**

**Predios**

- Identificación 1-14-11-04-000
- Bienes NO
- Construcción NO
- Frente 601 12 m
- Área 300.63 m2
- Dirección **AVENIDA DE LA CULTURA**

**Detalle De Deudas**

- DEUDAS ANTES ANTI-RIESGOS \$0.00
- DEUDAS ACTUALES ANTI-RIESGOS \$0.00
- DEUDA TOTAL \$0.00

**GRUPOS TÁPICOS**

Documento	Nombre
1301909212	HERNANDEZ SUAREZ-FATIMA ARGENTINA

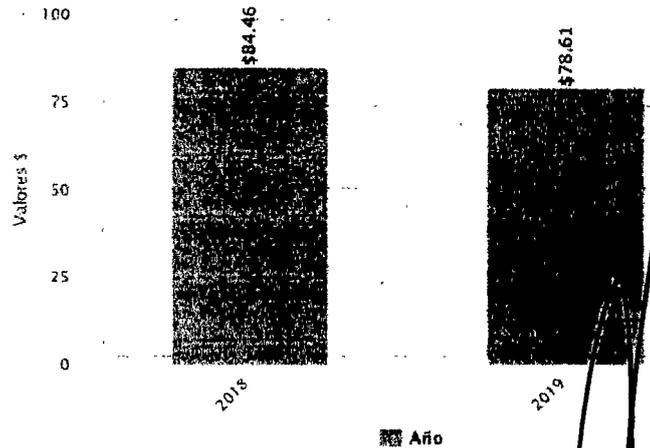


**Detalle de Años**

Año	Valor	Ahorro	Valor Pagado	Estado
2018	\$84.46	\$0	\$84.46	Completado
2019	\$78.61	\$0	\$78.61	Completado

**Gráfico Estadístico**

**Predios Urbanos**



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 06/12/2019 10.55

Código catastral: 1-14-11-04-000

Propietario: HERNANDEZ SUAREZ FATIMA  
ARGENTINA

Dirección: AVENIDA DE LA CULTURA

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
MPT4320640e1530	295128	2018	\$84,46
MPT43207616e515	295129	2019	\$78,61
TOTAL PAGADO			\$163,07

Cajero: SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR



Descargue el comprobante de pago en:  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**00000161**

No 0532-014596

**APROBACION DE SUBDIVISION**

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suarez, ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta, actualmente inmediaciones de la vía circunvalación y Avenida de la Cultura de la Parroquia Manta, actual Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral # 1141102000 Y 1141104000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Escritura de compraventa, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 11 de julio de 2013 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 05 de agosto de 2013. Con las siguientes medidas y linderos:

**Por el frente:** 20,70m. Arco línea curva más 58,00m. Línea recta linderando en sus dos extensiones con la Avenida de la Cultura.

**Por atrás:** 15,00m. Mas 72,50m. Lindera con propiedad particular.

**Por el costado derecho:** 26,00m. Lindera con área de protección cauce de río Manta.

**Area total:** 1.243,16m<sup>2</sup>.

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con: **942,52m<sup>2</sup>.**

1.- A favor de Comisariato del Constructor S.A. COMITRUCTOR, autorizada en la Sexagésima Tercera de Guayaquil el 30 de octubre del 2018 e inscrita el 20 de diciembre del 2018.

AREA A FAVOR DE FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ. **300,63m<sup>2</sup>.**

**Frente:** 12,00m. Avenida de la Cultura.

**Atrás:** 15,00m. Propiedad particular.

**Costado Derecho:** 26,00m. Area de protección actual calle pública.

**Costado izquierdo:** 21,83m. Propiedad del Comisariato del Constructor.

**Área total:** 300,63m<sup>2</sup>.

**NOTA:** Se otorga esta área conforme a Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-110. Resuelve. Art. Primera. Y al Amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública, acepta la solicitud de reversión del bien inmueble. El cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de octubre de 2019 (Ficha Registral # 471).

AREA SOBANTE:

**NINGUNA.**

**NOTA:** El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Noviembre 11 del 2019



*Jose Félix Maldonado Cevallos*  
Arq. Jose Félix Maldonado Cevallos.

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.**



Elaborado por:	Arq. Ricardo del Valle
Revisado por:	Arq. Rober Ortiz Zambrano
Revisión catastral:	Arq. Cristhian García
Revisión catastral:	Sr. Luis López
No. de Tramite:	0532-014596

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00000162

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 072422

**AUTORIZACION**

No. 0532-014596



La Dirección de Avalúos, Catastros, Registros y Permisos Municipales, autoriza a la **Sra. FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ**, para que celebre escritura de su propiedad, ubicado en las inmediaciones San Juan de Manta, actualmente inmediaciones de la vía circunvalación y Avenida de la Cultura de la Parroquia Manta, actual Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 12,00m. Avenida de la Cultura.

**Atrás:** 15,00m. Propiedad particular.

**Costado Derecho:** 26,00m. Area de protección actual calle pública.

**Costado izquierdo:** 21,83m. Propiedad del Comisariato del Constructor.

**Área total:** 300,63m<sup>2</sup>.

NOTA: Se otorga esta área conforme a Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-110. Resuelve. Art. Primera. Y al Amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública, acepta la solicitud de reversión del bien inmueble. El cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de octubre de 2019 (Ficha Registral # 471).

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
Manta, Noviembre 11 del 2019



*Dr. F. Maldonado*

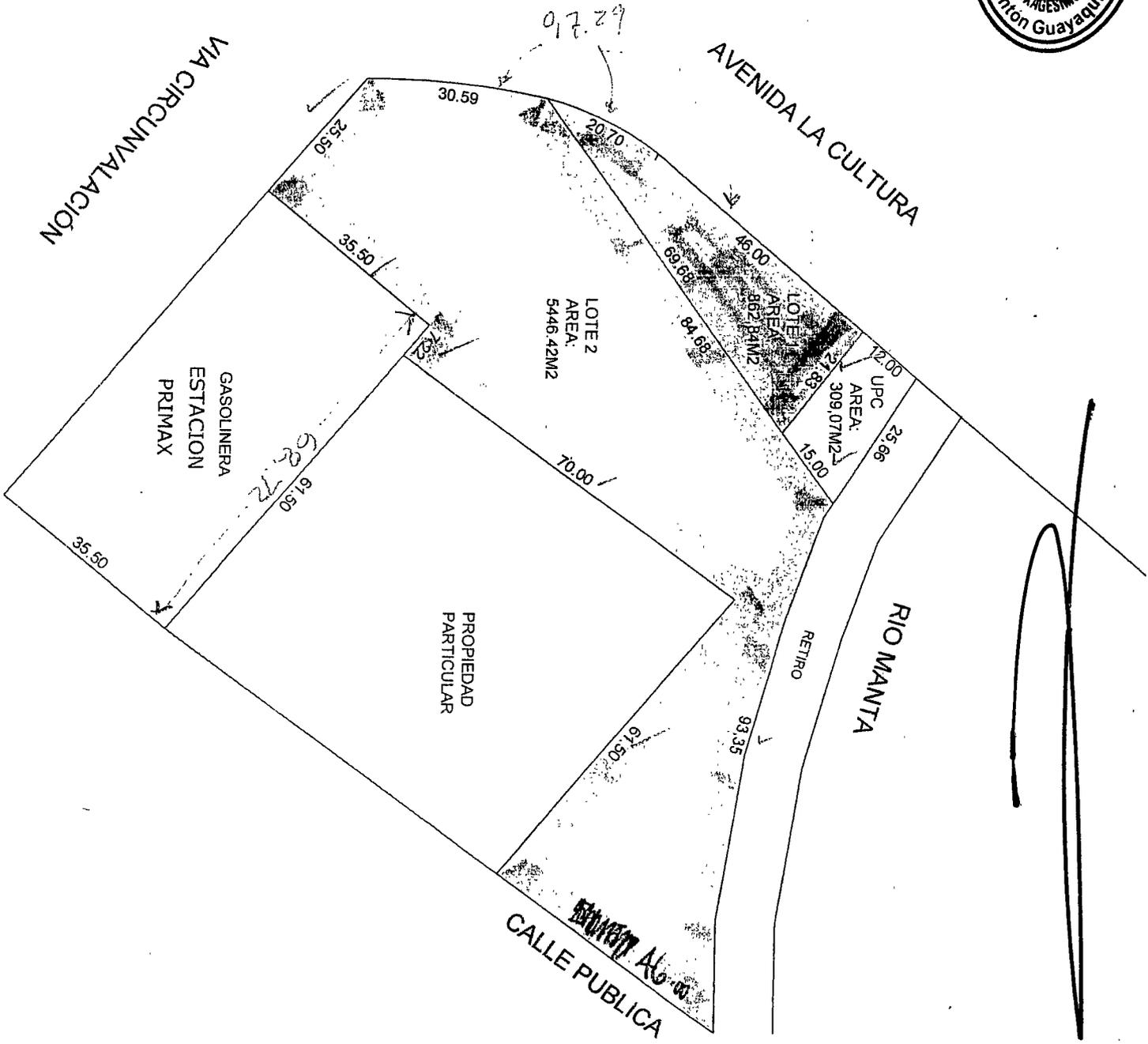
DR. JOSÉ FÉLIX MALDONADO CEVALLOS.  
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS, REGISTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Elaborado por:	Arq. Ricardo del Valle	<i>Ricardo del Valle</i>
Revisado por:	Arq. Róber Ortiz Zambrano	<i>Róber Ortiz Zambrano</i>
Revisión catastral:	Arq. Fedra Vera Flores	<i>Fedra Vera Flores</i>
Revisión catastral:	Sr. Luis López	<i>Luis López</i>
No. de Trámite:	0532-014596	<i>0532-014596</i>

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

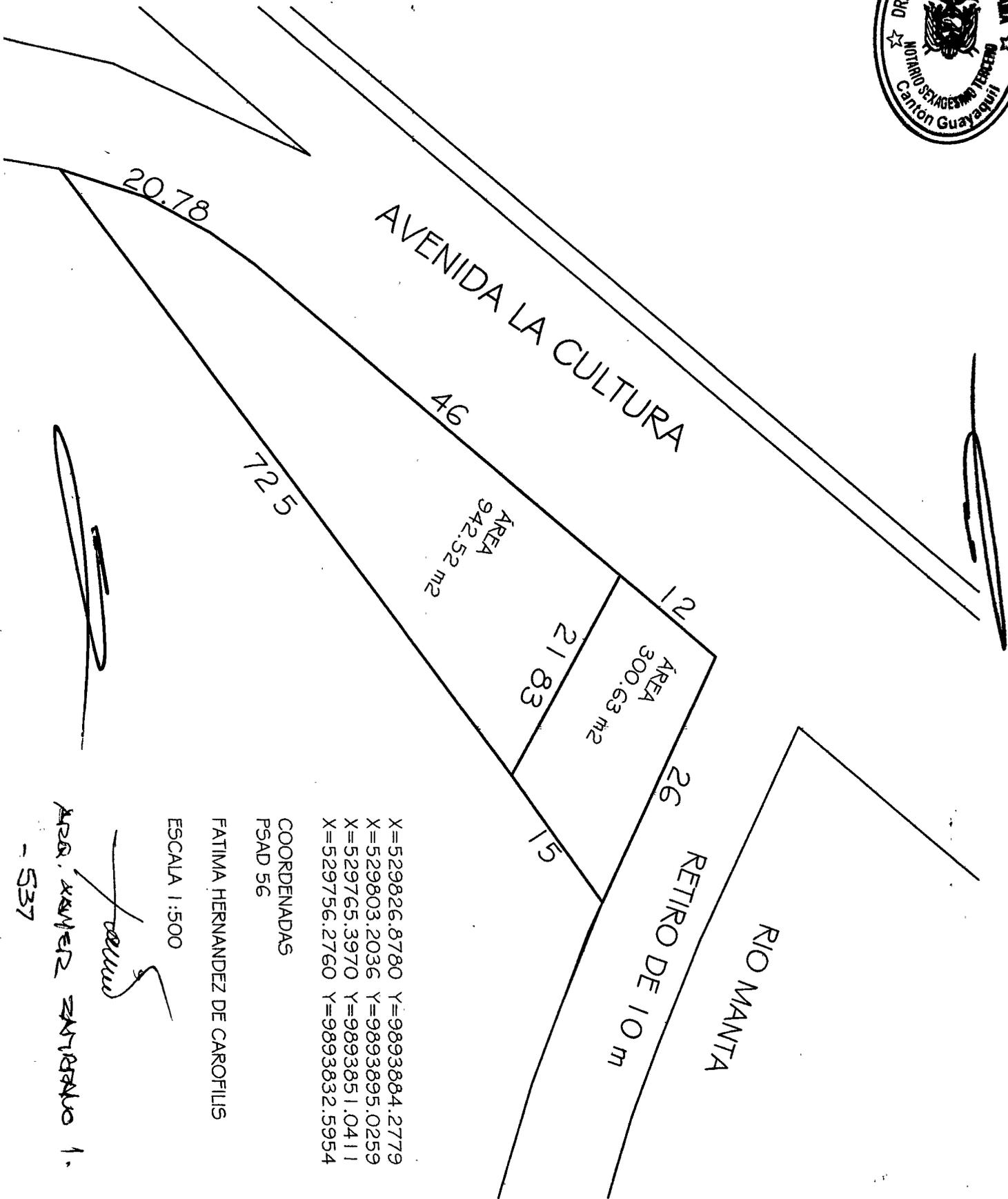
00000163



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

00000164



AREA  
942.52 m<sup>2</sup>

AREA  
300.63 m<sup>2</sup>

X=529826.8780 Y=9893884.2779  
 X=529803.2036 Y=9893895.0259  
 X=529765.3970 Y=9893851.0411  
 X=529756.2760 Y=9893832.5954

COORDENADAS  
 PSAD 56

FATIMA HERNANDEZ DE CAROFILIS

ESCALA 1:500

*Fatima Hernandez*

ABR. JAVIER ZATIBALUO 1.

- 537

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**OFICIO MTA-2019-SG-924**

Manta, 25 de Noviembre de 2019

Señora  
Fátima Argentina Hernández Suarez  
Presente.-

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-136 debidamente firmada por el Dr. Raúl Castro Flores, Alcalde de Manta, Subrogante, en la cual resuelve:

**ARTICULO UNICO.** – Reformar el Art. 1 de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110, de fecha 09 de octubre del 2019, por cuanto se deslizó un error haciendo consta la clave catastral del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez con el número 1141102000, cuando lo correcto es: 1141104000, quedando el Art. 1 de la referida resolución de la siguiente manera:

**“ARTICULO PRIMERO.** - Al amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, aceptar la solicitud de reversión del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, en un área de 300,63m<sup>2</sup> de clave catastral 1141104000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Dirección Financiera Municipal”.

En lo demás estese a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110, de fecha 09 de octubre del 2019.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro  
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por:	María Mendoza –Analista de Secretaria
No. Trámite Interno:	s/t

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
MTA-2019-ALC-136****DR. RAUL CASTRO FLORES  
ALCALDE (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA****CONSIDERANDO**

- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*.
- Que** el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"*.
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*;
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*.
- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y*

ocupación del suelo en el cantón; **c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana**"

**Que** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa. - *Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley*

**Que** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "**Le corresponde al Alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)**"

**Que** el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública, expresa. - *Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública.*

*De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que la institución pública no haya, cancelado el valor del bien dentro del año siguiente a la notificación de la declaratoria, siempre que no haya juicio de por medio, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia.*

**Que** mediante Trámite No. 2527, relativo al informe presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente a comunicación presentada por la señora Fátima Hernández Suarez, en la cual solicita la reversión de un bien inmueble de su propiedad que fue declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata (300,63m<sup>2</sup>) ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores, el mismo que no ha sido utilizado para los fines para los cuales fue declarado de utilidad pública, ya que han transcurrido seis años, ni tampoco se la cancelado el precio justo ni acuerdo de parte ni en sentencia judicial.

**Que** mediante Resolución Administrativa No. 004-ALC-M-JEB-2013 emitida el 27 de agosto del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve: *Declarar de utilidad pública con fines de expropiación Inmediata de un área de terreno de 300,63m<sup>2</sup> de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, con clave catastral No. 1141102000, ubicada en la Vía Circunvalación y de la Cultura, Parroquia Tarqui de la Ciudad y Cantón Manta, para la construcción de un UPC (Unidad Policial Comunitario).*

**Que** memorando No. MAT-DPO-2019-735-M de fecha 13 de agosto del 2019, suscrito por el Arq. Galo Álvarez González, Director (e) de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta: (...) *que la solicitante señora Fátima Argentina Hernández Suarez, mediante la escritura de compraventa autorizada en*





la Notaria 1era de Manta el 11/07/13 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 05/08/13 adquirió un área de terreno de 1.243,16m<sup>2</sup> ubicado en avenida de la Cultura. De este predio, de acuerdo a la ficha registral bien inmueble 471 emitida por el Registro de la Propiedad de Manta el 05/08/19 posee declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de un área de 300,63m<sup>2</sup> dispuesta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 28/08/13 e inscrita en el registro de la Propiedad de Manta el 04/09/13. Los restantes 942,53 mediante escritura autorizada en la Notaria 63 de Guayaquil el 30/10/18 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20/12/18 fueron vendidos a favor de Comisariato del Constructor S.A. Esta declaratoria de utilidad pública fue resuelta y notificada mediante la Resolución Administrativa No. 004-ALC-M-JEB-2013 emitida el 27 de agosto de 2013 y suscrita por el Ing. Jaime Estrada Bonilla- Alcalde de Manta (año 2103) y la finalidad del uso del terreno era la construcción de UPC (Unidad Policial Comunitaria). En la inspección respectiva del terreno se ha constatado que sobre el antes citado terreno (300.63m<sup>2</sup>) no se ha ejecutado ninguna obra o mejoras. Particular que informo para los fines pertinentes.

**Que** mediante correo institucional de fecha 29 de agosto del 2019, remitido por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director de la Dirección Financiera Municipal, adjunta el memorando No. GADMCMANTA-CONTA-2019-0012-M de fecha 29 de agosto del 2019, firmado electrónicamente por el Ing. Darwin Andrade Cevallos- Contador General (e), indica que "Revisado el Sistema Contable Olympto V7 y nuestras bases de datos digitales, se verifico que **NO EXISTE NINGUN PAGO A FAVOR** de la Sra. Fátima Argentina Hernández Suarez, por el concepto de declaración de utilidad pública y compensación por afectación del terreno en mención.

**Que** mediante informe No. MTA-PS-2019-276-I de fecha 09 de octubre del 2019, suscrito por el Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "En virtud de la normativa legal citada en líneas anteriores, y, considerando el requerimiento presentado por la señora Fátima Hernández Suárez, se recomienda que mediante la emisión de un acto administrativo en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, acepte la solicitud de reversión del bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la Vía Circunvalación y Avenida de la Cultura, barrio Miraflores, de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suárez, en un área de 300,63 m<sup>2</sup>, con clave catastral 1141102000, tomando en cuenta los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial de Dirección Financiera Municipal"

**Que,** con el 9 de octubre del 2019, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-110, el Ab. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resolvió: "Artículo Primero: Al amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, aceptar la solicitud de reversión del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, en un área de 300,63m<sup>2</sup> de clave catastral 1141102000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección Financiera Municipal (...)"

**Que,** con fecha 21 de noviembre del 2019, la señora Fátima Hernández de Carofillis, remite comunicación, en la que indica: (...) solicito se revise el informe jurídico sobre la reversión de dicho terreno por cuanto la clave catastral no corresponde a

la indicada anteriormente, en la que se indica que la clave es la 1141102000 cuando la clave es la 1141104000.

**Que**, mediante memorando No. JFCM-DACR-2019-0928-GAD-M, de fecha 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Arq. Jose Maldonado Cevallos, Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, indica que, revisado en el Sistema Manta Gis, del Catastro de predios urbanos en vigencia, se constató que de acuerdo a la ubicación geográfico el código que le corresponde es 1141104000 con un área de 300.63m2

En virtud de lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

#### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.** – Reformar el Art. 1 de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110, de fecha 09 de octubre del 2019, por cuanto se deslizó un error haciendo consta la clave catastral del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez con el número 1141102000, cuando lo correcto es: 1141104000, quedando el Art. 1 de la referida resolución de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. - Al amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, aceptar la solicitud de reversión del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, en un área de 300,63m2 de clave catastral 1141104000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Dirección Financiera Municipal”.

En lo demás estese a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-110, de fecha 09 de octubre del 2019.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

  
Dr. Raúl Castro Flores  
ALCALDE DE MANTA (S)ALCALDIA



**OFICIO MTA-2019-815-SCG&GD**

Manta, octubre 23 de 2019

Señora  
Fátima Argentina Hernández Suarez  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva MTA-2019-ALC-110 debidamente firmado por el Ab. Agustín Intriago, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

**ARTICULO PRIMERA.** - Al amparo de lo establecido en el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, aceptar la solicitud de reversión del bien inmueble ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, barrio Miraflores de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, en un área de 300,63 de clave catastral 1141102000, acogiendo el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección Financiera Municipal.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro  
**SECRETARIO DE CONCEJO, GENERAL  
Y GESTION DOCUMENTAL**

Elaborado por:	Lic. Gabriela Delgado - Analista
Trámite No.	2527
Adjunto:	Notificación



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
MTA-2019-ALC-110**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO**

- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*.
- Que** el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"*
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana";*
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"*.
- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y*

ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

- Que** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley*
- Que** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: *"Le **corresponde al Alcalde o alcaldesa:** b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)"*
- Que** el Art. 58.7 de la Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública, expresa: *- Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública.*
- De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que la Institución pública no haya, cancelado el valor del bien dentro del año siguiente a la notificación de la declaratoria, siempre que no haya juicio de por medio, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia.*
- Que** mediante Trámite No. 2527, relativo al informe presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente a comunicación presentada por la señora Fátima Hernández Suarez, en la cual solicita la reversión de un bien inmueble de su propiedad que fue declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata (300,63m<sup>2</sup>) ubicado en las Inmediaciones de la Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura, Barrio Miraflores, el mismo que no ha sido utilizado para los fines para los cuales fue declarado de utilidad pública, ya que han transcurrido seis años, ni tampoco se la cancelado el precio justo ni acuerdo de parte ni en sentencia judicial.
- Que** mediante Resolución Administrativa No. 004-ALC-M-JEB-2013 emitida el 27 de agosto del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve: *Declarar de utilidad pública con fines de expropiación Inmediata de un área de terreno de 300,63m<sup>2</sup> de propiedad de la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, con clave catastral No. 1141102000, ubicada en la Vía Circunvalación y de la Cultura, Parroquia Tarqui de la Ciudad y Cantón Manta, para la construcción de un UPC (Unidad Policial Comunitario).*
- Que** memorando No. MAT-DPO-2019-735-M de fecha 13 de agosto del 2019, suscrito por el Arq. Galo Álvarez González, Director (e) de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta: (...) *que la solicitante señora Fátima Argentina Hernández Suarez, mediante la escritura de compraventa autorizada en*



presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección Financiera Municipal

**ARTICULO SEGUNDA.** - Con la presente resolución se notificará a la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales; para que den cumplimiento a la misma;

**ARTICULO CUARTA.** - Notifíquese con la presente Resolución a la señora Fátima Argentina Hernández Suarez, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para los fines pertinentes.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

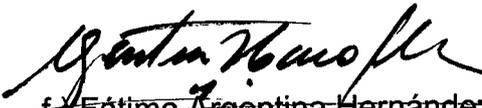
AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO  
ALCALDE DE MANTA

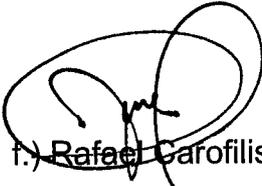




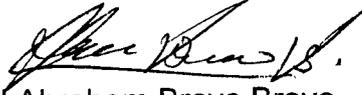
00000171

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
2 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3  
4   
5 f.) Fátima Argentina Hernández Suárez de Carofilis  
6 C. I.: 130190921-2 / C. V.: 0021-179

7  
8   
9 f.) Rafael Carofilis Centeno  
10 C. I.: 130127835-2 / C. V.: Exento

11  
12 p.- COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S. A. COMITRUCTOR  
13 R. U. C.: 0992708328001

14  
15   
16 f.) Ángel Abraham Bravo Bravo  
17 Gerente General  
18 C. I.: 030022750-1 / C. V.: 0064-058



19  
20  
21  
22   
23 **AB. MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO**  
24 **NOTARIO SUPLENTE SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN**  
25 **GUAYAQUIL**

26 **SE OTORGÓ ANTE MÍ;** en fe de ello, confiero este **SEGUNDO**  
27 **TESTIMONIO**, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, el  
28 **lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.-**

  
**Dr. Javier E. Gonzaga Tama**  
Sexagésimo Tercero  
Cantón Guayaquil



00000172



Factura: 001-006-000003615

20190901063P01958

NOTARIO(A) MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO  
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901063P01958					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17.05)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301909212	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301278352	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A COMITRUCTOR	REPRESENTADO POR	RUC	0992708328001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANGEL ABRAHAM BRAVO BRAVO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35000 00					

  
 NOTARIO(A) MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO  
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00000173

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción: 6**

**6**

**Número de Repertorio: 9**

**9**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 6 celebrado entre :

<b>Nro. Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Papel que desempeña</b>
0992708328001	COMISARIATO DEL CONSTRUCTOR S.A. COMITRUCTOR	COMPRADOR
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	VENDEDOR
1301909212	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA ARGENTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

<b>Tipo Bien</b>	<b>Código Catastral</b>	<b>Número Ficha</b>	<b>Acto</b>
LOTE DE TERRENO	1141104000	73090	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1141104000	471	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-ene./2020

Usuario: yessenia\_parrales

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: JESSENIA PARRALES  
PARRALES

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 2 de enero de 2020